IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01925-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5M0013** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS(ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) (PARTIDAS 32 Y 57),** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**,Y POR LA OTRA, **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ FERNANDO MENDOZA CUADRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, con R.F.C.** [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 Fracción III y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y su reglamento, las políticas,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **05 de febrero del 2025**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **20 de febrero del 2025**, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitió **Acuerdo Número 008/2025** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante los **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000000762-2025**, con fecha de emisión del **28 de enero del 2025**, y No. **0000000763-2025**, con fecha de emisión del **28 de enero del 2025** No. de Cuenta **51331003**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escritura Pública No. 72554** de fecha **04 de Junio del 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Ricardo del Monte Núñez**, Notario Público No. **8** de la **Tijuana, Baja California**, denominada **Nucleo Diagnostico Avanzado, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es la **prestación de servicios médicos, laboratorio de análisis clínicos y radiológicos**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **39838*2** de fecha **13 de Julio del 2009.**

El **C. José Fernando Mendoza Cuadra**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **72554**, de fecha **04 de Junio del 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Ricardo del Monte Núñez**, Notario Público No. **8** del **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NDA090608BN2**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle Jose Clemente Orozco, No. 10132, Col. Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana, Baja California, C.P. 22010**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO" la Prestación de los Servicios Médicos Subrogados(Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) (Partida 32 y 57)**en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Acuerdo de Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$640,000.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N) Incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación Del Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) (Partidas 32 y 57)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de febrero** al **31 de marzo del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **52** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

artículos **77**, **78** y **79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Tijuana**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted] **9**
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**	R.F.C. [redacted]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	**DIRECTOR DEL H.G.Z.MF NO.8**	R.F.C [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	**NDA090608BN2**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Contrato: 050GYR003N01925-003-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 11/03/2025 15:20

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 11/03/2025 17:09

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000509066336
Fecha de Firma: 19/03/2025 16:24

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 20/03/2025 12:15

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
RFC: NDA090608BN2
Certificado:

Número de Serie: 00001000000704264616
Fecha de Firma: 20/03/2025 13:27

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción detallada del servicio:**

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2025".

Se requiere con vigencia A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL 31 DE MARZO DE 2025, PARA SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), EL EJERCICIO 2025.

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

ANEXO TÉCNICO

Cuenta Presupuestal 5133-1003

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Cardiología Pediátrica)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGZ 31
1	Ecocardiograma Doppler color portátil (Hospitalizado)	10
2	Ecocardiograma Doppler color (externo)	2
3	Holter de 24 horas	2

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Imagen de Resonancia Magnética)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGZ 8	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	18	18	18	1	1
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	1	1	1	1
3	RM TÓRAX	3	3	3	1	1
4	RM ABDOMEN	10	10	10	1	1
5	RM PELVIS	3	3	3	1	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	11	11	11	1	1
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	1	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	1	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	1	1	1	1	1
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	121	121	121	1	1
11	RM RODILLA	20	20	20	1	1
12	RM HOMBRO	20	20	20	1	1
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	1	1	1	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	43	43	43	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGZ 8	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	13	13	13	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	1	0	0	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Medicina Nuclear)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGR 1	HGR 20
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	1	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	1	5
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	1	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	1	1
9	GAMAGRAMA OSEO	11	9
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	1	4
11	GAMAGRAMA RENAL	7	2

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGR 1	HGR 20
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	1	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	1	0
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	1	0
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	1	0
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	1	0
25	MICROASPIRACION PULMONAR	1	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Oftalmología)

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	2	1	1	2	2
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES.	2	2	2	2	2	2

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
		CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.						
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYE LENTE)	1	1	1	1	1	1
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE.	3	17	3	3	17	17
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	3	3	3	3	3	3

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
10	FLUORANGIORAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	4	1	1	4	4
11	FOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	6	1	1	6	6

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	51	1	51	51	1	1
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DELCUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.	1	1	1	1	1	1
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	8	1	1	8	8

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	10	8	10	10	8	8
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
17	PANTOFOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	4	1	1	4	4

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
18	SUTOROLISIS CON LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
19	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
20	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
21	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	9	2	2	9	9
22	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	3	2	3	3	2	2
23	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
24	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
25	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	4	8	4	4	8	8
26	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	2	2	2	2	2

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)

RENG.	CONCEPTO	HGR 1	HGZ 30	HGSZ 8
1	Patología inmunohistoquímica	30	20	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
1	COLON POR ENEMA	3	1	1	1
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	1	1	1
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	1	1
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	1	1
5	ESOFAGOGRAMA	3	1	1	1
6	TORAX PA	3	1	1	1
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	1	1	1
8	ABDOMEN AP	3	1	1	1
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	1	1	1
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	3	1	1	1
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	1	1	1
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	1	1	1
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	1	1	1
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	1	1	1
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	1	1	1
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	1	1	1
17	ABDOMEN SIMPLE	3	1	1	1
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	1	1	1
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	1	
20	APICOGRAMA	3	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	3	1	1	1
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	1	1	1
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	1	1	1
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	1	1	1
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	1	1	1
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1	1	1
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1	1	1
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1	1	1
29	AXIALES DE ROTULA	3	1	1	1
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	1	1
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	1	1
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	1	1	1
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	3	1	1	
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1
37	CODO AP Y LATERAL	3	1	1	1
38	CODOS COMPARATIVOS	3	1	1	1
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	1	1	1
40	COL CERVICAL AP,LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	1	1	1
41	COL CERVICAL AP,LATERAL Y OBLICUA	3	1	1	1
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	3	1	1	
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3	1	1	1
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	1	1	1
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	3	1	1	1
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	1	1	1
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	1	1	1
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	0	0	1
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	0	0	1

ANEXO TÉCNICO

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	1	1	1
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	1	1	1
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1
53	DERIVACION BILIAR	3	1	1	1
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	2	2	1
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	1	1	1
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	1	1	1
57	ESOFAGOGRAMA	3	1	1	1
58	FARINGOGRAFIA	3	1	1	1
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1
61	FISTULOGRAFIA	3	1	1	1
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1
64	HIDROMIELOGRAMA	3	1	1	1
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	1	1	1
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	1	1	1
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	1	1	1
68	LARINGOGRAFIA	3	1	1	1
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1
70	MANO AP LATERAL	3	1	1	
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1
72	MANOS COMPARATIVAS	3	1	1	1
73	MASTOGRAFIA	3	1	1	1
74	MASTOIDES	3	1	1	1
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	1	1	1
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	3	1	1	1
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	1	1	1
78	ORBITA	3	1	1	1
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	1	1	1
80	PANORAMICA DENTAL	3	1	1	1
81	PELVIS	3	1	1	1
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
83	PERFILOGRAMA	3	1	1	1
84	PIERNA AP LATERAL	3	1	1	1
85	PIES COMPARATIVOS	3	1	1	1
86	PIES CON APOYO	3	1	1	1
87	PLACAS SIMPLES	3	1	1	1
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	1	1	1
90	SACROCOXIS	3	1	1	1
91	SENOS PARANASALES	3	1	1	1
92	SERIE CARDIACA	3	1	1	1
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	3	1	1	1
94	SERIE OSEA METABOLICA	3	1	1	1
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	1	1	1
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	1	1	1
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	1	1	1
100	TORAX P.A.	3	1	1	1
101	TRANSITO INTESTINAL	3	1	1	1
102	UROGRAFIA RETROGRADA	3	1	1	1
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	1	1
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	1	1	1
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	1	1	1
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	1	1	1
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	1	1	1
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	1	1	1
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	1	1	1
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	1	1
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	1	1	1
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	1	1	1
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	1	1	1
115	EMBOLIZACION RENAL	3	1	1	1
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	3	1	1	1
117	PANMIELOGRAFIA	3	1	1	1
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	1	1	1
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	3	3	1
120	US ABDOMINOPELVICO	9	3	3	1
121	US HIGADO	3	1	1	1
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1	1	1	1
123	US MAMARIO	3	1	1	1
124	US OBSTETRICO	3	1	1	1
125	US PANCREAS	3	1	1	1
126	US PELVICO	3	1	1	1
127	US PROSTATICO	3	1	1	1
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	1	1	1
129	US TESTICULAR	3	1	1	1
130	US TIROIDES	3	1	1	1
131	US TRANSFONTANELAR	3	1	1	1
132	US TRANSRECTAL	3	1	1	1
133	US TRANSVAGINAL	3	1	1	1
134	US DOPPLER A COLOR	3	1	1	1
135	US DOPPLER VASCULAR	30	10	10	1
136	TC ABDOMEN	60	20	20	1
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	60	20	20	1
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1	1	1	1
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1	1	1	1
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1	1	1	1
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1	1	1	1
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1	1	1	1
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1	1	1	1
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1	1	1	1
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1	1	1	1
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1	1	1	1
147	ANGIOTAC RENAL	1	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	1	1	1	1
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	2	2	1
150	TC COLUMNA DORSAL	6	2	2	1
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	4	4	1
152	TC CRANEO SIMPLE	120	40	40	1
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	24	8	8	1
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	1	1	1
155	TC CUELLO	18	6	6	1
156	TC FOSA POSTERIOR	6	2	2	1
157	TC HIPOFISIS	6	2	2	1
158	TC MASTOIDES	6	2	2	1
159	MACIZO FACIAL	1	1	1	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1	1	1	1
161	MIELO TAC	3	1	1	1
162	TC OIDOS	3	1	1	1
163	TC ORBITAS	3	1	1	1
164	TC PELVIS	6	2	2	1
165	TC SENOS PARANASALES	6	2	2	1
166	TC TORAX MEDIASTINO	6	2	2	1
167	TC TORAX PULMONES	36	12	12	1
168	TC TORAX Y ABDOMEN	18	6	6	1
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	12	4	4	1
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	2	2	1
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	2	2	1
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	2	2	1
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	2	2	1
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	2	2	1
175	UROTAC	18	6	6	1

ANEXO TÉCNICO

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiología Invasiva)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGR. 1	HGR. 20
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	6	6
4	NEFROSTOMIA	2	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	4	4

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS AL 31 DE MARZO DE 2025

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales posteriores a la conclusión de este y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión de este.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no se dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente,

conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

A. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

B. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, (NO

APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

1. Sistema de alarma*.
2. Detectores de humo, *
3. Extintores. *
4. Iluminación de emergencia.
5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia*.
8. Programa interno de protección civil. *
9. Simulacro de evacuación*.
10, licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.

5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

6. ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

8. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO **(ESCRITO LIBRE)**.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: "El **Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:
FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago e I) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 dias naturales	por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. **GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO**

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL *MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).*

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: lizeth.valdez@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, abraham.fernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, luis.guirado@imss.gob.mx, alejandro.vizcaino@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, clemente.martinez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

SELLO DE LA UNIDAD

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

_____
DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

_____
JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

_____
PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: | | | | | | |

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: | | | | | | | | DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:

NOMBRE: _____

SEXO: M ☐ F ☐

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO

CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SERVICIO QUE DERIVA:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:

RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO

ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐

MOTIVO DE SUBROGACIÓN:

CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	☐	CONSULTA ESPECIALIDADES	☐	CONSULTA DENTAL	☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	☐	MATERNO INFANTIL	☐
AUX DE DX EN LABORATORIO	☐	AUX DE DX EN GABINETE	☐	AUX DE TRATAMIENTO	☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÒ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ

NOMBRE: _____
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) : Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO) Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa) Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle: Colonia: Estado	Número No. Telefónico Delegación o Municipio	C.P.

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	

El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	

No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido	

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

ANEXO TÉCNICO

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Febrero a Marzo)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Febrero a Marzo)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCION PRUEBA	UNIDAD MEDICA	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1												
2												
3												
4												
5												

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Febrero a Marzo)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1 -2	Acumulado Semanas 1 -2 -3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL, del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	$ XXX.XX	$ XXX.XX					

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01925-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **DSM0013** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (SUBCAAS),
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

DICTAMEN DE DISPO... ...IVO
PRESUPUE...
PR... ...O
JEFATURA DE ST... ...E FINANZAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000763-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
028001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_0126_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COSTO GABINETE DE RAYOS X PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE EJERCICIO 2025_MEDICOS

Fecha Elaboración: 28/01/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 37,405,116.00
Cuenta: 61331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	12,459.4	5,308.3	4,584.7	4,182.8	4,265.4	3,499.0	993.1	2,133.4
0.0	0.0	0.0	0.0	3,181.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

$ 10'600,000
of 4/20 2025

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000000752-2025 FECHA DICTAMEN: 28/01/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Clase):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISP... PRESUPUES...
PR...0
JEFATURA DE ... FINANZAS

FOLIO: 0000000762-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_0125_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE COSTO CONSULTA DE ESPECIALIDADES PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE EJERCICIO 2025_MEDICOS

Fecha Elaboración: 28/01/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 33,815,300.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,938.2	5,975.0	4,659.1	2,932.8	6,581.8	2,675.6	6,994.8
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.9	16.2	181.0	3.2	74.2	76.0	101.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $_____.00

$3'800,000

04/4/20 2025

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000782-2025 **FECHA DICTAMEN:** 28/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	3,294,457.00	3,294,457.00
2	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	385,297.00	385,297.00
3	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	98,006.00	98,006.00
4	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	82,734.00	82,734.00
5	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/08/2025	24,244.00	24,244.00
6	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	61,502.00	61,502.00
7	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	2,116,004.00	2,116,004.00
8	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	145,748.00	145,748.00
9	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	1,337,582.00	1,337,582.00
10	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	2,203,881.00	2,203,881.00
11	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	104,090.00	104,090.00
12	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	68,734.00	68,734.00
13	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,052,824.00	1,052,824.00
14	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	73,702.00	73,702.00
15	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,628,900.00	1,628,900.00
16	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,755,203.00	1,755,203.00
17	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	112,087.00	112,087.00
18	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	66,345.00	66,345.00
19	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	1,114,924.00	1,114,924.00
20	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	83,639.00	83,639.00
21	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	1,183,180.00	1,183,180.00
22	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	495,101.00	495,101.00
23	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	57,123.00	57,123.00
24	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	28,882.00	28,882.00
25	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	1,102,654.00	1,102,654.00
26	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	668,101.00	668,101.00
27	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	2,248,555.00	2,248,555.00
28	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	1,709,142.00	1,709,142.00
29	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	77,814.00	77,814.00
30	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/10/2025	141,608.00	141,608.00
31	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	633,680.00	633,680.00
32	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	327,633.00	327,633.00
33	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	208,962.00	208,962.00
34	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	684,295.00	684,295.00
35	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	1,266,628.00	1,266,628.00
36	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	8,884.00	8,884.00
37	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/11/2025	32,281.00	32,281.00
38	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	148,669.00	148,669.00
39	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	2,408,568.00	2,408,568.00
40	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	869,492.00	869,492.00
41	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	1,818,584.00	1,818,584.00
42	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	913,404.00	913,404.00
43	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	334,148.00	334,148.00
44	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	650,818.00	650,818.00
TOTALES										33,615,300.00	33,615,300.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: ORDINARIA
NO. CUARTA
DÍA 20 MES FEBRERO AÑO 2025

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJ-BCN-018-2025 PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)", PARA EL PERIODO DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)

CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CON NÚMERO DE OFICIO NO.09 9001 683000/6830/2024/3267, PARA REALIZAR LAS CONTRATACIONES ANTICIPADAS DE ACUERDO CON EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO MODIFICADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SERÁ FACTIBLE CONTAR CON LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, Y CUYA VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CUENTE A PARTIR DE INICIOS DEL EJERCICIO 2025, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EL CUAL REQUIERE DE UN PERIODO DE 45 DÍAS HÁBILES APROXIMADAMENTE DESDE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.

DE DICTAMINARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, SE FORMULARÁ CONTRATO AL PROVEEDOR: CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE | DOMICILIO: REFORMA # 1000 COLONIA SEGUNDA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 21100, TELÉFONO: OFICINA 686-582-0312 CEL. 686-108-37-25, CONTACTO: MARIA DE LOURDES CENICEROS SANCHEZ, CORREO ELECTRÓNICO: GENOVEVAMACIEL@YAHOO.COM.MX, POR UN IMPORTE DE $300,000.00, NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV | DOMICILIO: PLAZA SAN JOSÉ, BLVD. AGUA CALIENTE 4601, LOCAL A7 AVIACIÓN, C.P 22014., TELÉFONO: CEL. 664 634 20 25, CONTACTO: YESENIA CONTRERAS, CORREO ELECTRÓNICO: LIC.YESENIACONTRERAS@NDARADIOLOGIA.COM, POR UN IMPORTE DE $3,600,000.00, RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC | DOMICILIO: MISIÓN DE MULEGE 2971 ZONA URBANA RIO CÓDIGO POSTAL 22010., TELÉFONO: OFICINA 664-684-0587 CEL 664-364-87-86, CONTACTO: DULCE ABRIL DÍAZ URÍAS, CORREO ELECTRÓNICO: DULCEABRIL_DIAZ@HOTMAIL.COM, POR UN IMPORTE DE $4,000,000.00, IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC | DOMICILIO: BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO #405 ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 83449, TELÉFONO: CEL. 664 634 20 25, CONTACTO: JOSÉ DAVID LABRADA PACO, CORREO ELECTRÓNICO: CPLABRADA@GMAIL.COM, POR UN IMPORTE DE $3,000,000.00, GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC | DOMICILIO: AV. DIEGO RIVERA NO. 2311, INTERIOR 606, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL NO. 22010., TELÉFONO: 6643811401 O 6643747965, CONTACTO: MARISELA FRÍAS, CORREO ELECTRÓNICO: ADMINGRUPOLASER@ICLOUD.COM, POR UN IMPORTE DE $2,300,000.00, CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, SC| DOMICILIO: AV. FRANCISCO I MADERO NO. 987, PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C. CÓDIGO POSTAL NO. 21100., TELÉFONO: 686 117 8571 CONTACTO: MARIA GPE ALVAREZ DURAN, CORREO ELECTRÓNICO: GALVAREZ@COMEYEGROUP.COM, POR UN IMPORTE DE $1,200,000.00, LABOPATH, S.A. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V |DOMICILIO AV. JUÁREZ, NO. 266, OTE., COL. CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000, TELÉFONO: 311 214-2470 O 311 213-8635, CORREO ELECTRÓNICO: DRALMEIDA101@HOTMAIL.COM, POR UN IMPORTE DE $550,000.00

SERVICIO	PROVEEDOR	PARTIDAS	UNIDADES
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	17	HGP 31
IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, MEDICINA NUCLEAR	NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	33 Y 43	HGR 1, HGSZ 6 Y HGR 20
IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	30, 55, 59 Y 60	HGR 1, HGZS 6 Y HGR 20
IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	34 Y 58	HGSZ 12
OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	46 , 49 Y 50	HGR 1, HGZS 6, HGZ 8 Y HGR 20
OFTALMOLOGÍA	CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	47 Y 48	HGSZ 12 Y HGZ 30
PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	LABOPATH, SA DE CV, EN CONJUNTO CON GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.	51, 52 Y 53	HGR 1, HGZ 30 Y HGZ 8
IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32 Y 57	HGZ 8

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, AL 31 DE MARZO DE 2025.

LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR EL INSUMO SON LOS SIGUIENTES:

EFICIENCIA: AL REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA, MEDICINA NUCLEAR, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA UN GASTO INNECESARIO EN RECURSOS (TIEMPO Y ECONÓMICO) TODA VEZ QUE AL DESARROLLAR LA LICITACIÓN PUBLICA TENDRÍAMOS QUE LLEVAR A CABO POR LO MENOS LOS MENOS LOS SIGUIENTES ACTOS: JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO MISMOS QUE SUMARIAN ALREDEDOR DE 72 DÍAS EL DESARROLLARLOS, EL CONTRATAR POR UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN REQUERIDA IMPLICA UN MENOR PERIODO DE DÍAS PARA SU DESARROLLO EVITANDO LA PÉRDIDA DE TIEMPO Y COSTOS ADICIONALES.

IMPARCIALIDAD: EL INSTITUTO REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO BAJO LAS MISMAS CONDICIONES, REQUISITOS Y CRITERIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, LO QUE PERMITIÓ LA PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y DE MANERA OBJETIVA SIN OMITIR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD CON LOS POSIBLES PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN RELACIÓN A CON LOS DEMÁS, ASÍ MISMO NO SE LIMITÓ LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

EL MONTO MÁXIMO POR CONTRATAR ES DE $ 14,950,000.00 INCLUIDO EL IVA CABE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000000752-2025, 0000000762-2025 Y 0000000763-2025 QUE AMPARAN EL SERVICIO DE LA CUENTA 51331003 EXPEDIDOS EL 28 DE ENERO DE 2025 POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, QUE AMPARARÁ LA CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP): SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 52 LAASSP): NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 51331003 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO	MONTO: $14,950,000.00 INCLUIDO EL IVA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

PRESIDENTE DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	VOCAL L.N.I. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	VOCAL DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL ING. ABENARDO PEREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: ORDINARIA
NO. CUARTA
DÍA 20 MES FEBRERO AÑO 2025

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJ-8CN-018-2025 PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)", PARA EL PERIODO DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)

ME REFIERO AL OFICIO NO. 0290001-200100/0127/2025, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)", PARA EL PERIODO DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2025.

LOS SERVICIOS SUBROGADOS (SS) DEBERÁN SER UNA ALTERNATIVA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS DEN RESPUESTA OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN MÉDICA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OTORGADOS POR UN TERCERO, LO ANTERIOR EN BASE EL NUMERAL 7.1.1 DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICO-MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL IMSS ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA ASISTENCIA MÉDICA PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, POR LO QUE CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE DARÁ CONTINUIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DE PACIENTES EN ESPERA, CUMPLIENDO ASÍ SU DERECHO A LA SALUD Y ASISTENCIA MÉDICA. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESTA OOAD, NO CUENTA CON LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SUBROGADA POR LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LOS DERECHOHABIENTES.

008

EN EL EJERCICIO 2024 SE SOLICITARON LAS CONTRATACIONES DE "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024", DECLARÁNDOSE ASIGNADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-134-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-184-2024. LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA, PATOLOGÍA (INMUNOHISTOQUÍMICA).

DE LOS EVENTOS DE CONTRATACIÓN ANTERIOR DERIVARON LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

REGISTRO SAI	CONTRATO	NUMERO DE EVENTO ANTERIOR	SERVICIO	PROVEEDOR
S4M0006	050GYR003N224-003-00	LA-50-GYR-050GYR003-N2-24	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE SC
S4M0134	050GYR003N15924-002-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, MEDICINA NUCLEAR	NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
S4M0135	050GYR003N15924-003-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC
S4M0139	050GYR003N15924-007-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC
S4M0137	050GYR003N15924-005-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC
S4M0138	050GYR003N15924-006-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	OFTALMOLOGÍA	CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC
S4M0111	050GYR003N13424-001-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-134-2024	PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA	LABOPATH, SA DE CV, EN CONJUNTO CON GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.
S4M0180	050GYR003N18424-001-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-184-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

EN ESE SENTIDO SE CUANTIFICA EL IMPORTE DE $41,248,329.00 POR PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES POR NO ATENDER CON OPORTUNIDAD SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA LOS HOSPITALES DE ESTE OOAD, AL OTORGAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE SIGUEN GENERANDO DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN, DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA HACER DE CONOCIMIENTO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LA CUANTIFICACIÓN SE REALIZA POR SERVICIO, EN BASE AL PROMEDIO DE DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN Y TIPO DE DIAGNÓSTICO QUE ORIGINA EL SERVICIO A CONTRATAR, BAJO EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

NO.	ESPECIALIDAD	COSTO TOTAL UNITARIO POR PACIENTE	NO. DE PACIENTES ATENDIDOS	MONTO TOTAL
1	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	34,529.00	113	3,901,777.00
2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	16,869.00	689	11,622,741.00
3	MEDICINA NUCLEAR	60,232.00	98	5,902,736.00
4	OFTALMOLOGÍA	16,869.00	751	12,668,619.00
5	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	16,869.00	38	641,022.00
6	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	16,869.00	337	5,684,853.00
7	RADIOLOGÍA INVASIVA	16,869.00	49	826,581.00
			TOTAL	41,248,329

AUNADO A LO ANTERIOR DERIVADO A LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CON BASE A LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUE EL INSTITUTO CONVOQUE, ADJUDIQUE Y EN SU CASO SE FORMALICEN CONTRATOS Y CUYA VIGENCIA INICIARA EN EL AÑO 2025.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) SI
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 52 LAASSP) NO
CONTRATO PLURIANUAL: NO

CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 51331003
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO

MONTO: $14,950,000.00 INCLUIDO EL IVA
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS
CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	L.N.I. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL	**VOCAL**	**SECRETARIO TÉCNICO**
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



NOMBRE DEL DOCUMENTO
Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de **"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2025".**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Este dictamen expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican la excepción a la Licitación Pública para la contratación de Servicios Médicos Subrogados.

FUNDAMENTO LEGAL
La petición se sustenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 26, fracción III; 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 71 y 72, fracción III de su Reglamento.



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230,
Tel. Directo (686)5647774 Extensión (686)5647700 ext.32224 www.imss.gob.mx



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO. 3

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 7

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA 9

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA 23

VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA 29

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 31



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230,
Tel. Directo (686)5647774 Extensión (686)5647700 ext.32224 www.imss.gob.mx



I. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

En el ejercicio 2024 se solicitaron las contrataciones de **"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".** declarándose asignados en el procedimiento de Licitación Publica no. **LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-134-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-184-2024,** los servicios de Cardiología Pediátrica, Imagen de Resonancia Magnética, Medicina Nuclear, Oftalmología, Radiodiagnóstico e Imagen, Radiología Invasiva, Patología (Inmunohistoquímica).

De los eventos de contratación anterior derivaron los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATO COMPRANET	NUMERO DE EVENTO ANTERIOR	SERVICIO	PROVEEDOR
S4M0006	050GYR003N224-003-00	LA-50-GYR-050GYR003-N2-24	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC
S4M0134	050GYR003N15924-002-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, MEDICINA NUCLEAR	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
S4M0135	050GYR003N15924-003-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC
S4M0139	050GYR003N15924-007-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC
S4M0137	050GYR003N15924-005-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC
S4M0138	050GYR003N15924-006-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024	OFTALMOLOGÍA	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC
S4M0111	050GYR003N13424-001-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-134-2024	PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA	LABOPATH, SA DE CV, GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.
S4M0180	050GYR003N18424-001-00	AA-50-GYR-050GYR003-N-184-2024	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV



A efecto de garantizar la continuidad del servicio durante los meses de enero y febrero 2025, se realizaron convenios modificatorios a los contratos, para incrementar el importe máximo y ampliar la vigencia, lo anterior derivado a la falta de autorización de la secretaria de Hacienda y crédito Público (SHCP), con base a las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, para que el Instituto convoque, adjudique y en su caso se formalice contratos y cuya vigencia iniciara en el año 2025. Fue hasta el 22 de noviembre de 2024 que se contó con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con oficio No.09 9001 6B3000/6B30/2024/3267, para realizar las contrataciones anticipadas de acuerdo con el anteproyecto de presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, sin embargo de acuerdo a los plazos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no fue posible realizar la contratación anticipada mediante licitación pública dentro de los tiempos establecidos, conforme a lo establecido en el cronograma para contrataciones anticipadas 2025.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Los Servicios Subrogados [SS] deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero, lo anterior en base el numeral 7.1.1 de la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico-médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: "**5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros**; existe la necesidad de contratar los Servicios de Cardiología Pediátrica, Imagen de Resonancia Magnética, Medicina Nuclear, Oftalmología, Radiodiagnóstico e Imagen, Radiología Invasiva, Imagen de Resonancia Magnética, Patología (Inmunohistoquímica).



Los Horario de servicio son:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4. El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
8. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable.
9. El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
10. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
11. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
12. El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
13. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.





14. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

La descripción amplia y detallada de cada servicio se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos y condiciones para la prestación de los servicios se indican en el Anexo 1, los cuales fueron debidamente notificados y aceptados por el proveedor al que se pretende adjudicar, y que en la parte medular establece lo siguiente:

La vigencia de la contratación será a partir de la autorización de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, al 31 de marzo de 2025.

Condiciones para la prestación del Servicio.

Las condiciones de la prestación de los servicios subrogados se llevarán de acuerdo con las condiciones que se establecieron en los contratos **050GYR003N224-003-00** [S4M0006], **050GYR003N15924-002-00** [S4M0134], **050GYR003N15924-003-00** [S4M0135], **050GYR003N15924-007-00** [S4M0139], **050GYR003N15924-005-00** [S4M0137], **050GYR003N15924-006-00** [S4M0138], **050GYR003N13424-001-00** [S4M0111], **050GYR003N18424-001-00** [S4M0180] y los proveedores adjudicados continuarán con la prestación del servicio respectivo bajo las mismas condiciones en que fueron contratadas.





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizada conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el instituto.





De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

- La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas.
- La disponibilidad de proveedores.
- Los precios prevalecientes en el mercado.
- Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en:
- COMPRANET
- Histórico Nacional, Regional, Local
- FO-CON-04, con evidencia de su envío por medio de correo electrónico

Los proveedores aceptan mantener las mismas condiciones y precios de los contratos **050GYR003N224-003-00** [S4M0006], **050GYR003N15924-002-00** [S4M0134], **050GYR003N15924-003-00** [S4M0135], **050GYR003N15924-007-00** [S4M0139], **050GYR003N15924-005-00** [S4M0137], **050GYR003N15924-006-00** [S4M0138], **050GYR003N13424-001-00** [S4M0111], **050GYR003N18424-001-00** [S4M0180] mismos que fueron evaluados y aprobados técnicamente en procedimientos de contratación, No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-134-2024, AA-50-GYR-050GYR003-N-184-2024.**

Mediante los cuales resultaron con la propuesta más favorable para el Instituto.



IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la adjudicación directa.

Fundamento del supuesto de excepción al procedimiento de licitación

La adjudicación directa de los servicios subrogados se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción III, 28, fracción I, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 71 y 72, fracción III del Reglamento de la citada Ley.

Motivación

Primero, fundamentación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención subrogada por las unidades médicas para los derechohabientes.

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo:

Artículo 1, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.



Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo, acreditación del fundamento legal propuesto. En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la **fracción III** cuando, entre otros supuestos, **la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales,** al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad".



Pérdidas o costos adicionales:

En ese sentido se cuantifica el importe de **41,248,329.00** por pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad servicios médicos subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio), para los Hospitales de este OOAD, al otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación para hacer de conocimiento mediante ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Actualizados al año 2025 y sus Anexos 1 y 2.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.- Secretario General, Dr. **Jorge Gaviño Ambriz**. - Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar1	1,296
Consulta Dental (Estomatología)	942
Consulta de Especialidades2	1,851



TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
Atención de Urgencias	2,642
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Curaciones	348
Estudio de Laboratorio Clínico	139
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	531
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudio de Tomografía Axial	3,886
Estudio de Resonancia Magnética	3,900
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,878
Sesión de Radioterapia	2,851
Estudio de Anatomía Patológica	333
Intervención Quirúrgica	39,851
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	3,822





TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
Sesión de Quimioterapia	4,363
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	67,122
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento3	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	356
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades2	2,920
Atención de Urgencias	3,857
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018





TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Estudio de Laboratorio Clínico	246
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	681
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudios de Tomografía Axial	3,886
Estudios de Resonancia Magnética	3,900
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	67,122
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	3,661
Sesión de Radioterapia	2,851
Sesión de Quimioterapia	4,363
Estudio de Anatomía Patológica	543
Intervención Quirúrgica	46,930
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	8,974
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Terapia Psicológica	1,675





TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento3	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	486
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175

La cuantificación se realiza por servicio, en base al promedio de días de hospitalización y tipo de diagnóstico que origina el servicio a contratar, bajo el siguiente análisis:

No.	ESPECIALIDAD	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado.
1	Cardiología Pediátrica	34,529.00	113	3,901,777.00
2	Imagen De Resonancia Magnética	16,869.00	689	11,622,741.00
3	Medicina Nuclear	60,232.00	98	5,902,736.00
4	Oftalmología	16,869.00	751	12,668,619.00
5	Patología Inmunohistoquímica	16,869.00	38	641,022.00
6	Radiodiagnóstico E Imagen	16,869.00	337	5,684,853.00
7	Radiología Invasiva	16,869.00	49	826,581.00
	Total			41,248,329





No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
1.-	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Atención de Urgencias	2,642
		Día Paciente en Incubadora	15,018
		Total	**34,529**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, de estudios de cardiología pediátrica	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de estudios de cardiología pediátrica
1.-	113	34,529	3,901,777

No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
2.-	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Total	**16,869**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, Imagen de Resonancia magnética	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de Resonancia magnética
2.-	689	16,869	11,622,741





No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
3.-	MEDICINA NUCLEAR	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Sesión de quimioterapia	43,363
		Total	**60,232**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, de Medicina Nuclear	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de Medicina Nuclear
3.-	98	60,232	5,902,736

No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
4.-	OFTALMOLOGÍA	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Total	**16,869**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, de Oftalmología	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de Oftalmología
4.-	751	16,869	12,668,619





No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
5.-	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Total	**16,869**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, de Patología Inmunohistoquímica	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de Patología Inmunohistoquímica
5.-	38	16,869	641,022

No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
6.-	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Total	**16,869**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, de radiodiagnóstico e imagen	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de radiodiagnóstico e imagen
6.-	337	16,869	5,684,853



No.	Servicio Médico Subrogado	Tipo de servicio, que implica un día de retraso.	Costo unitario del tipo de servicio
7.-	Radiología Invasiva	Día Paciente en Hospitalización	15,018
		Consulta de Especialidades2	1,851
		Total	**16,869**

No.	No. de pacientes atendidos en promedio por mes en el Servicio Médico Subrogado, de Radiología Invasiva	Costo total unitario por paciente diario no atendido.	Cuantificación de las pérdidas y costos adicionales por el Servicio Médico Subrogado, de Radiología Invasiva
7.-	49	16,869	826,581

El procedimiento de adjudicación directa propuesto cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, **con los ahorros inmediatos garantizando la cantidad y calidad en la prestación de los servicios.**

- Se garantiza la continuidad en el servicio, así como su confiabilidad.
- Se conserva la calidad con que se ha proporcionado el servicio.

Se propone realizar la contratación cumpliendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores condiciones del procedimiento y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento, si bien, conforme al supuesto de la fracción III del artículo 41 LAASSP que se invoca, se apega al cumplimiento de normatividad vigente, justificando los costos perdidas y costos adicionales cuantificados al no contar con los servicios contratados.



Así también, existen factores adicionales que representan para el Instituto, perdidas y costos adicionales, que no se pueden cuantificar por la naturaleza de los mismos, refieren a trastornos relevantes en la oportunidad y calidad de la atención de los derechohabientes como:

- El riesgo de complicaciones en los pacientes sería mayor, lo que generaría mayor gasto Institucional.
- La estructura hospitalaria estaría afectando el servicio de urgencias, por falta de contrato que respalde los servicios.
- Quejas de los derechohabientes por la falta de atención del servicio, todas las demandas en dicho periodo estarían justificadas, se hallan atendido o no en medio privado, y en caso de descenso del paciente, no habría justificación, muchos de ellos acudirían a servicios médicos privados por tratarse de procedimientos que no pueden esperar.
- Para los pacientes con clasificación "Trabajadores" aumentan los días de incapacidad, generando un costo, y en caso de un desenlace irrevocable tendría un mayor costo financiero.

Por lo anterior expuesto se requiere garantizar la prestación de los servicios en lo que se lleva a cabo el procedimiento de licitación, el cual requiere de un periodo mínimo aproximado de 72 días naturales para su desarrollo.

CRONOGRAMA DE LICITACIONES ANTICIPADAS 2025

ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	TIEMPO (DÍAS)	CARÁCTER	FECHA ESTIMADA	PLAZOS RECORTADOS
	Área Contratante	4 naturales	Nacional	24/10/2024	29/10/2024





Elaboración de Proyecto de Convocatoria			Tratados	30/09/2024	
			Internacional	21/10/2024	
Visto Bueno del proyecto de Convocatoria	Área Requirente	2 naturales	Nacional	30/10/2024	05/11/2024
			Tratados	04/10/2024	
			Internacional	24/10/2024	
Convocar y sesionar en SURECO	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	01/11/2024	08/11/2024
			Tratados	08/10/2024	
			Internacional	28/10/2024	
Publicación del Proyecto de Convocatoria	Área Contratante	10 hábiles	Nacional	04/11/2015	11/11/2024
			Tratados	09/10/2024	
			Internacional	29/10/2024	
Envío de resumen de convocatoria al DOF	Área Contratante	7 naturales antes de su publicación			
Invitación al OIC y Jurídicos	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	15/11/2024	20/11/2024
			Tratados	22/10/2024	
			Internacional	12/11/2024	
Publicación de Convocatoria Definitiva COMPRANET	Área Contratante	Nacional	Nacional	20/11/2024	25/11/2024
			Tratados	25/10/2024	
			Internacional	15/11/2024	
Respuesta de preguntas para la junta de aclaraciones	Área Técnica y Contratante	2 naturales		27/11/2024	28/11/2024





*Junta de Aclaraciones	Área Técnica y Contratante	7 naturales		29/11/2024	29/11/2024
*1 Presentación de Propuestas	Área Contratante	16 naturales (desde convocatoria)	Nacional	06/12/2024	06/12/2024
		41 naturales (desde convocatoria)	Tratados		
		21 naturales (desde convocatoria)	Internacional		
Evaluación Técnica	Área Técnica	3 hábiles		11/12/2024	11/12/2024
Evaluación Legal y Económica	Área Contratante	4 hábiles		17/12/2024	17/12/2024
*2 Fallo	Área Contratante	20 naturales		27/12/2024	27/12/2024

Por lo expuesto, se acredita que los plazos para la verificación de un procedimiento de licitación pública harían imposible la obtención de los servicios referidos, con la oportunidad que se requiere, tomando en cuenta que los contratos, no son suficiente presupuestalmente para atender la demanda que requieren los servicios.

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, **se evitan pérdidas o costos adicionales,** al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;





Tercero: Sin saldo en los convenios modificatorios.

Así mismo el importe máximo asignado a los en los contratos **050GYR003N224-003-00** [S4M0006], **050GYR003N15924-002-00** [S4M0134], **050GYR003N15924-003-00** [S4M0135], **050GYR003N15924-007-00** [S4M0139], **050GYR003N15924-005-00** [S4M0137], **050GYR003N15924-006-00** [S4M0138], **050GYR003N13424-001-00** [S4M0111], **050GYR003N18424-001-00** [S4M0180] **de los servicios requeridos se han devengado en su totalidad, se realizaron convenios modificatorios de incremento al importe máximo** y no garantiza presupuestalmente los servicios que se requieren contratar.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

PRESUPUESTO AUTORIZADO INCLUIDO EL IVA

IMPORTE MINIMO APLICA IVA	IMPORTE MAXIMO APLICA IVA
$5,980,000.00	$14,950,000.00

Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor

CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC					IMPORTE	
PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	5133-1003	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	HGP 31	MEXICALI, BC	120,000.00	300,000.00
			TOTAL	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	120,000.00	300,000.00

NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	IMPORTE



PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	5133-1003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 6	TECATE, B.C.	200,000.00	500,000.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	5133-1003	MEDICINA NUCLEAR	HGR 1	TIJUANA, BC	400,000.00	1,000,000.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	5133-1003	MEDICINA NUCLEAR	HGR 20	TIJUANA, BC	200,000.00	500,000.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	5133-1003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 8	ENSENADA, BC	360,000.00	900,000.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	5133-1003	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 8	ENSENADA, BC	280,000.00	700,000.00
			TOTAL	**Medicina Nuclear**	**1,440,000.00**	**3,600,000.00**

RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC

					IMPORTE	
PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	5133-1003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR 1	TIJUANA, BC	280,000.00	700,000.00
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	5133-1003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR 20	TIJUANA, BC	280,000.00	700,000.00
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	5133-1003	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGSZ 6	TECATE, BC	200,000.00	500,000.00
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	5133-1003	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGR 20	TIJUANA, B.C.	280,000.00	700,000.00
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	5133-1003	RADIOLOGIA INVASIVA	HGR 1	TIJUANA, BC	280,000.00	700,000.00
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	5133-1003	RADIOLOGIA INVASIVA	HGR 20	TIJUANA, BC	280,000.00	700,000.00
			TOTAL	**Imagen de Resonancia Magnética**	**1,600,000.00**	**4,000,000.00**

IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC

					IMPORTE	
PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	5133-1003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS.	600,000.00	1,500,000.00
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	5133-1003	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	600,000.00	1,500,000.00
			TOTAL	**Imagen de Resonancia Magnética**	**1,200,000.00**	**3,000,000.00**

GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC

					IMPORTE	
PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	5133-1003	OFTALMOLOGÍA	H.G.R. No. 1	TIJUANA, BC	400,000.00	1,000,000.00
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	5133-1003	OFTALMOLOGÍA	H.G.R. No. 20	TIJUANA, BC	400,000.00	1,000,000.00
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	5133-1003	OFTALMOLOGÍA	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC	60,000.00	150,000.00
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	5133-1003	OFTALMOLOGÍA	H.G.S.Z. No. 6	TECATE, B.C.	60,000.00	150,000.00
			TOTAL	**OFTALMOLOGIA**	**920,000.00**	**2,300,000.00**





CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, SC					IMPORTE	
PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, SC	5133-1003	OFTALMOLOGÍA	H.G.Z. No. 30	MEXICALI, BC	400,000.00	1,000,000.00
CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, SC	5133-1003	OFTALMOLOGÍA	H.G.S.Z. No 12	SAN LUIS RCS	80,000.00	200,000.00
			TOTAL	OFTALMOLOGIA	480,000.00	1,200,000.00

LABOPATH, SA DE CV, GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.					IMPORTE	
PROVEEDOR	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
LABOPATH, SA DE CV, GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.	5133-1003	Patología Inmunohistoquímica	H.G.R. No. 1	TIJUANA, BC	100,000.00	250,000.00
LABOPATH, SA DE CV, GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.	5133-1003	Patología Inmunohistoquímica	H.G.Z. No. 30	MEXICALI, BC	100,000.00	250,000.00
LABOPATH, SA DE CV, GRUPO LAPCIT, S.A DE C.V.	5133-1003	Patología Inmunohistoquímica	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC	20,000.00	50,000.00
			TOTAL	PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA	220,000.00	550,000.00

FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de acuerdo con el **Anexo 2 clave 6B13-018-001** vigente a partir del 10 de enero de 2025 de la cuenta CONAC 51331003 subrogación de Servicio de Diagnostico de laboratorio.

Requisito:





- Contrato y/o pedido recepción enlazada en el sistema PREI-MILLENIUM

Documentación que deben presentarse en ventanilla

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor; y numero de contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa de CFDI: Persona Administradora del contrato.
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato.

El comprobante fiscal por internet (CFDI), deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"El proveedor" cuenta con 10 días hábiles al cierre de mes para entregar su factura en original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique número del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregada previa validación por área médica que solicita, con firma de autorización del director o subdirector médico de la unidad conforme a lo siguiente:





El área usuaria tendrá un período de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. posteriormente la unidad médica entregará y enviará al "el proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último enviará los documentos al departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en calzada Cuauhtémoc no. 300, colonia aviación, C.P. 21230 en Mexicali, baja california, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

- En caso de que el proyeedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.

- El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en_____ ***(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)***, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria





estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que **"el proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor" acepta que **"El instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____clave _____**del banco** _____ a nombre de **"el proveedor"**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.





El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.

VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA

1. **CARDIOLOGIA INTEGRAL DEL NOROESTE** | **Domicilio:** Reforma # 1000 colonia segunda sección código postal 21100, **Teléfono:** oficina 686-582-0312 cel. 686-108-37-25, **Contacto:** Ricardo de León, **Correo electrónico:** rdeleonbaez@hotmail.com

2. **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV** | **Domicilio:** Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4601, Local A7 Aviación, C.P 22014., **Teléfono:** cel. 664 634 20 25, **Contacto:** Yesenia Contreras, **Correo electrónico:** lic.yeseniacontreras@ndaradiologia.com

3. **RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC** | **Domicilio:** Misión de Mulege 2971 zona Urbana Rio código postal 22010., **Teléfono:** Oficina 664-684-0587 Cel 664-364-87-86, **Contacto:** Dulce Abril Díaz Urías, **Correo electrónico:** dulceabril_diaz@hotmail.com

4. **IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC** | **Domicilio:** Blvd. Francisco Eusebio Kino #405 zona centro código postal 83449, **Teléfono:** cel. 664 634 20 25, **Contacto:** José David Labrada Paco, **Correo electrónico:** cplabrada@gmail.com

5. **GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC** | **Domicilio:** Av. Diego Rivera No. 2311, Interior 606, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California. Código Postal No. 22010., **Teléfono:** 6643911401 o 6643747965, **Contacto:** Marisela Frías, **Correo electrónico:** admingrupolaser@icloud.com

6. **CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, SC**| **Domicilio:** Av. Francisco I Madero No. 987, Primera Sección Mexicali, B.C. Código Postal No. 21100., **Teléfono:** 686 117 8571 **Contacto:** Maria GPE Alvarez Duran, **Correo electrónico:** galvarez@comeyegroup.com

7. **LABOPATH, S.A. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA GRUPO LAPCIT, S.A. DE C.V** |**Domicilio** Av. Juárez, No. 266, Ote., Col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000, **Teléfono:** 311 214-2470 o 311 213-8635, **Correo Electrónico:** dralmeida101@hotmail.com



VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

PRINCIPIO	JUSTIFICACIÓN
Eficiencia	Al realizar la contratación de los servicios de CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA, MEDICINA NUCLEAR, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA un gasto innecesario en recursos (tiempo y económico) toda vez que al desarrollar la Licitación Publica tendríamos que llevar a cabo por lo menos los menos los siguientes actos: Junta de aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo mismos que sumarian alrededor de 72 días el desarrollarlos, el contratar por un procedimiento de adjudicación directa la contratación requerida implica un menor periodo de días para su desarrollo evitando la perdida de tiempo y costos adicionales.
Imparcialidad.	El Instituto realizó la Investigación de Mercado bajo las mismas condiciones, requisitos y criterios técnicos, económicos, legales y administrativos descritos en las especificaciones técnicas y términos y condiciones, lo que permitió la participación en Igualdad de condiciones y de manera objetiva sin omitir el principio de igualdad e imparcialidad con los posibles proveedores que participaron en la investigación de mercado, en relación a con los demás, así mismo no se limitó la libre participación

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, Baja California., a 05 de febrero de 2025

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

VALIDÓ	AUTORIZÓ
Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga	**Dr. Eusebio Rosales Partida**
Coordinadora Auxiliar	Titular de la Jefatura de Servicios
Operativa Administrativa	de Prestaciones Médicas

La autorización es bajo el fundamento en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales 2 y 5.3.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes a la fecha de la emisión de la presente justificación.

MMG

NUCLEO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	10	01	2025

NOMBRE DEL LICITANTE **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV**
R.F.C. NDA090608BN2
DOMICILIO CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO 10122 CP 22010 ZONA URBANA RIO TIJUANA

TELÉFONO: 6646340077	CORREO ELECTRONICO: contabilidadnda@gmail.com

ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	ENSENADA B.C

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
		HGZ 8		
1	COLON POR ENEMA	3	1,500.00	4,500.00
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	1,700.00	5,100.00
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	100	300.00
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	750	2,250.00
5	ESOFAGOGRAMA	3	750	2,250.00
6	TORAX PA	3	100	300.00
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	100	300.00
8	ABDOMEN AP	3	100	300.00
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	100	300.00
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	3	750	2,250.00
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	900	2,700.00
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	100	300.00
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	750	2,250.00
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	100	300.00
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	100	300.00
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	100	300.00
17	ABDOMEN SIMPLE	3	100	300.00

NUCLEO

18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	100	300.00
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	2,700.00	8,100.00
20	APICOGRAMA	3	100	300.00
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	3	2,700.00	8,100.00
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	2,700.00	8,100.00
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	2,700.00	8,100.00
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	100	300.00
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	2,500.00	7,500.00
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1,500.00	4,500.00
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1,500.00	4,500.00
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1,500.00	4,500.00
29	AXIALES DE ROTULA	3	100	300.00
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	750	2,250.00
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	750	2,250.00
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	100	300.00
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	750	2,250.00
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	750	2,250.00
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	3	750	2,250.00
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	100	300.00
37	CODO AP Y LATERAL	3	100	300.00
38	CODOS COMPARATIVOS	3	100	300.00
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	100	300.00
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	100	300.00
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	3	100	300.00
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	3	650	1,950.00
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3	400	1,200.00
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	4,400.00	13,200.00
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	3	4,400.00	13,200.00
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	750	2,250.00
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	100	300.00
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	100	0.00
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	100	0.00

NUCLEO

50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	100	300.00
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	100	300.00
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	3,150.00	9,450.00
53	DERIVACION BILIAR	3	9,400.00	28,200.00
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	900	5,400.00
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	4,400.00	13,200.00
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	750	2,250.00
57	ESOFAGOGRAMA	3	750	2,250.00
58	FARINGOGRAFIA	3	350	1,050.00
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	100	300.00
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	100	300.00
61	FISTULOGRAFIA	3	350	1,050.00
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	750	2,250.00
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	750	2,250.00
64	HIDROMIELOGRAMA	3	3,150.00	9,450.00
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	750	2,250.00
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	100	300.00
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	100	300.00
68	LARINGOGRAFIA	3	100	300.00
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	350	1,050.00
70	MANO AP LATERAL	3	100	300.00
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	100	300.00
72	MANOS COMPARATIVAS	3	100	300.00
73	MASTOGRAFIA	3	350	1,050.00
74	MASTOIDES	3	100	300.00
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	750	2,250.00
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	3	4,000.00	12,000.00
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	3,150.00	9,450.00
78	ORBITA	3	100	300.00
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	100	300.00
80	PANORAMICA DENTAL	3	100	300.00
81	PELVIS	3	100	300.00
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	100	300.00
83	PERFILOGRAMA	3	100	300.00
84	PIERNA AP LATERAL	3	100	300.00
85	PIES COMPARATIVOS	3	100	300.00

NUCLEO

86	PIES CON APOYO	3	100	300.00
87	PLACAS SIMPLES	3	100	300.00
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	100	300.00
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	100	300.00
90	SACROCOXIS	3	100	300.00
91	SENOS PARANASALES	3	100	300.00
92	SERIE CARDIACA	3	100	300.00
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	3	750	2,250.00
94	SERIE OSEA METABOLICA	3	350	1,050.00
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	750	2,250.00
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	750	2,250.00
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	100	300.00
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	100	300.00
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	100	300.00
100	TORAX P.A.	3	100	300.00
101	TRANSITO INTESTINAL	3	750	2,250.00
102	UROGRAFIA RETROGRADA	3	750	2,250.00
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	750	2,250.00
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	750	2,250.00
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	750	2,250.00
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	750	2,250.00
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	3,000.00	9,000.00
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	3,000.00	9,000.00
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	3,000.00	9,000.00
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	3,000.00	9,000.00
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	3,000.00	9,000.00
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	3,000.00	9,000.00
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	3,000.00	9,000.00

NUCLEO

114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	3,000.00	9,000.00
115	EMBOLIZACION RENAL	3	7,400.00	22,200.00
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	3	3,150.00	9,450.00
117	PANMIELOGRAFIA	3	2,500.00	7,500.00
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	2,500.00	7,500.00
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	330	2,970.00
120	US ABDOMINOPELVICO	9	760	6,840.00
121	US HIGADO	3	330	990.00
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1	900	900.00
123	US MAMARIO	3	330	990.00
124	US OBSTETRICO	3	330	990.00
125	US PANCREAS	3	330	990.00
126	US PELVICO	3	330	990.00
127	US PROSTATICO	3	330	990.00
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	330	990.00
129	US TESTICULAR	3	330	990.00
130	US TIROIDES	3	330	990.00
131	US TRANSFONTANELAR	3	330	990.00
132	US TRANSRECTAL	3	800	2,400.00
133	US TRANSVAGINAL	3	650	1,950.00
134	US DOPPLER A COLOR	3	850	2,550.00
135	US DOPPLER VASCULAR	30	1,100.00	33,000.00
136	TC ABDOMEN	60	1,000.00	60,000.00
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	60	2,000.00	120,000.00
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1	6,000.00	6,000.00
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1	2,000.00	2,000.00
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1	2,000.00	2,000.00
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1	2,000.00	2,000.00
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1	6,000.00	6,000.00
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1	2,000.00	2,000.00
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1	2,000.00	2,000.00
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1	2,000.00	2,000.00
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1	2,000.00	2,000.00
147	ANGIOTAC RENAL	1	2,000.00	2,000.00
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	1	2,000.00	2,000.00
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	850	5,100.00
150	TC COLUMNA DORSAL	6	850	5,100.00

NUCLEO

151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	1,600.00	19,200.00
152	TC CRANEO SIMPLE	120	1,000.00	120,000.00
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	24	4,000.00	96,000.00
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	2,750.00	2,750.00
155	TC CUELLO	18	850	15,300.00
156	TC FOSA POSTERIOR	6	850	5,100.00
157	TC HIPOFISIS	6	850	5,100.00
158	TC MASTOIDES	6	850	5,100.00
159	MACIZO FACIAL	1	850	850.00
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1	4,000.00	4,000.00
161	MIELO TAC	3	1,750.00	5,250.00
162	TC OIDOS	3	850	2,550.00
163	TC ORBITAS	3	850	2,550.00
164	TC PELVIS	6	1,500.00	9,000.00
165	TC SENOS PARANASALES	6	850	5,100.00
166	TC TORAX MEDIASTINO	6	850	5,100.00
167	TC TORAX PULMONES	36	3,700.00	133,200.00
168	TC TORAX Y ABDOMEN	18	3,700.00	66,600.00
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	12	4,000.00	48,000.00
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	2,700.00	16,200.00
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	850	5,100.00
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	850	5,100.00
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	850	5,100.00
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	850	5,100.00
175	UROTAC	18	2,000.00	36,000.00
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA		$212,490.00	$1,282,210.00
	IVA 8%		$16,999.20	$102,576.80
	GRAN TOTAL		$229,489.20	$1,384,786.80

El importe total de la Partida de radiodiagnóstico Ensenada es Un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos diez pesos m.n

Los precios ofertados en pesos mexicanos son fijos durante la vigencia del 01 de febrero al 31 de marzo 2025

El monto de la columna del importe es el resultado de multiplicar la frecuencia mensual estimada, por el precio unitario.

Los conceptos y partidas que contiene la presente proposición económica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico.

El pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.

No aplica anticipo

El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento).

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán de acuerdo a la siguiente relación:

- El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

- Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:. NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- en su caso la empresa Nucleo Diagnostico cuenta con Registros Sanitarios o Permisos Especiales
- Se detalla en formato llamado Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Origen de los bienes (nacional o país de importación) y nacionalidad de los posibles proveedores.

- SUCURSAL TERCERA ETAPA DEL RIO: Calle Paseo del rio No 19910, Tercera etapa del rio C.P 22226. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.
- SUCURSAL COLONIA AVIACION: ubicada en Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4601, Aviación, 22014. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm

Los precios antes mencionados no incluyen viáticos para traslado de pacientes.

Los precios del estudio CISTERNOTOMOGRAFIA no incluye medio de contraste ni anestesiólogo.

NUCLEO

ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio Subrogado: Imagen de Resonancia Magnética

La empresa Nucleo diagnostico deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte mensual de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

La empresa Nucleo diagnostico se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por la empresa Nucleo diagnostico con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter urgente deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las instalaciones del Instituto).
6. "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. "El Proveedor" no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.

10. Antes de iniciar debe identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento (tarjeta de citas con fotografía, credencial de elector vigente).
11. El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. "El Proveedor" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.
15. Los resultados de cada servicio deberán enviarse por el subrogatorio a la subdirección de cada unidad hospitalaria y por ningún motivo deberá entregarse al paciente o familiares.

Los precios antes mencionados no incluyen viáticos para traslado de pacientes.
Los precios del estudio CISTERNOTOMOGRAFIA no incluye medio de contraste ni anestesiólogo.
Los procedimientos se realizarán en la planta baja, contando con las instalaciones aptas para recibir pacientes en ambulancia o con algún impedimento físico.
Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

ATENTAMENTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra
Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

NUCLEO

TIJUANA, B.C A 24 DE ENERO 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Dr Jose Fernando Mendoza Cuadra en mi carácter de representante legal de la empresa Nucleo Diagnostico Avanzado manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato.

ATENTAMENTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra
Representante legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C:V

SE ELIMINÓ NOMBRES DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01925-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **DSM0013** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 06 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17412860240411337726740

Clave de R.F.C.: NDA090608BN2

Nombre, Denominación o Razón Social: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de marzo de 2025, a las 12:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 06 de marzo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB2764512	NDA090608BN2

Nombre, Denominación o Razón social

NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 6 de marzo de 2025 a las 12:12 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000358411/2025
RFC: NDA090608BN2
Nombre o Razón Social: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Marzo de 2025** y **19:11:12** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

[redacted]

SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCUL

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01925-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **DSM0013** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/5/2024
Mexicali, B.C. a 06 de enero de 2025

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8

Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramirez	Director del Hospital General de Zona No. 8	HGZMF 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahia Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	Dr. Gustavo Galicia Ramirez	Dr. Gustavo Galicia Ramirez	gustavo.galiciar@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01925-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **DSM0013** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01925-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-19-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **DSM0013** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
07 MAR 2025
OFICINA DE CONTRATOS

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4807-00263-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $148,148.15
Monto de este movimiento: $148,148.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DATOS DE LA PÓLIZA:

FIANZA NO. 4807-00263-0

MONTO AFIANZADO: $148,148.15 MN (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

MONEDA: MONEDA NACIONAL

FECHA DE EXPEDICION: 07 DE MARZO DE 2025

VIGENCIA DE LA FIANZA: DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N01925-003-00

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (ATENCION MEDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO).

MONTO DEL CONTRATO: $1,481,481.48 MN (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

MONEDA: MONEDA NACIONAL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
07 MAR 2025
OFICINA DE CONTRATOS

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4807-00263-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $148,148.15
Monto de este movimiento: $148,148.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUCIÓN DE FIANZAS O AFIANZADORA: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., GRUPO FINANCIERO ASERTA

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/01284 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017

DOMICILIO: AVENIDA PERIFERICO SUR NO. 4829, INT. PISO 9, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL C.P. 14010 ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO,"LA BENEFICIARIA"

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA": fianzasbc@imss.gob.mx

DOMICILIO: CALZADA CUAUHTEMOC, NO.300 COL. AVIACION, MEXICALI, B.C. CP. 21230.

FIADO (S): NOMBRE (S) O DENOMINACION SOCIAL:

NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

RFC: NDA090608BN2

DOMICILIO: JOSE CLEMENTE OROZCO NO. 10122 PB-1, ZONA URBANA RIO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]
Firma Digital

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4807-00263-0
Código de Seguridad:	[redacted]
Folio:	
Monto de la fianza:	$148,148.15
Monto de este movimiento:	$148,148.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 DE MARZO DE 2025

TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PUBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN. SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE $148,148.15 MN (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4807-00263-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $148,148.15
Monto de este movimiento: $148,148.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN. SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIV-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4807-00263-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $148,148.15
Monto de este movimiento: $148,148.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL. SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIV-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4807-00263-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $148,148.15
Monto de este movimiento: $148,148.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS. DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE CV., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. =FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIV-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 15 de Abril del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	4807-00263-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$148,148.15
Monto actual de la fianza:	$148,148.15
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	07/03/2025

Firma digital de la constancia de consulta:
[redacted]

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

SE ELIMINÓ FOLIO Y FIRMA DIGITAL EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP